

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
MARR/FMGR//JPET/APVL/eilr

DECRETO EXENTO N°1980.-

SANTA CRUZ, Julio 31 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 350 del Director del Liceo Politécnico al Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Compra de Dispensadores Metálicos para Proyecto TP 3.0 del Liceo Politécnico.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.29.04.001.001.010, ley SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. ***“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.-***

DECRETO EXENTO N°1980.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Compra de Dispensadores Metálicos, Liceo Politécnico”
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra de Dispensadores, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **SERVICIO DE GESTION, CONSTRUCCION Y VENTAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS APOLO LTDA** Rut N°76.292.202-9 por un monto de \$ 399.999 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.010, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)